	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-06
	ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 01
		Fecha: 27/10/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS LLANEROS ARPA CUATRO Y MARACAS, EN EL AREA RURAL EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, META**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
LUGAR DE EJECUCION	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 6.574.750) M/CTE.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la contratación de una persona natural, para el desarrollo del objeto contractual señalado en el numeral 1 de este análisis y al tenor de lo preceptuado en los derroteros jurídicos que se describirán seguidamente; se informa la naturaleza jurídica del futuro contrato a celebrar (contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión), la modalidad de contratación que utilizará la entidad hasta llegar a su terminación, sin que exista en este caso la obligatoriedad de realizar justificación para la contratación al tenor de lo señalado en el numeral 4 del **artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, así**

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993.

ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. 3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007.

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o*

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal

haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (cursiva fuera de texto)

Decreto 019 de 2012
"...ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. *La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."*

Nota: No obstante, si en el transcurso del plazo para dar por terminado el contrato, no se logrará la suscripción del acta de terminación, la administración municipal de Barranca de Upía – Meta procederá a realizar la terminación y liquidación unilateral, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1.1 CONTRATACIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Barranca de Upía Meta, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	50 DEL 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META.**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	VALOR: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($6.630.000) M/CTE EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: TRES (03) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE DOS MILLONES DOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($2.210.000) M/CTE CADA UNO. ESTE VALOR SE PAGARÁ PREVIA LA ENTREGA DE: INFORME DE ACTIVIDADES DEL

	CONTRATISTA, INFORME DEL SUPERVISOR, CERTIFICADO DEL SUPERVISOR DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, BIENES O SERVICIOS, DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADO A NO OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE Y/O FACTURA ELECTRÓNICA PARA LOS OBLIGADOS A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, JUNTO CON LA ORDEN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUIERE, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ESTE, UNA VEZ CUMPLIDAS LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DEL PAC, A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO. NOTA: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, IMPRESO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS. REQUISITO DE LA DIAN, PARA PODER REALIZAR PAGOS.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	No fueron requeridas.

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	80-2024
OBJETO DEL CONTRATO.	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LA MODALIDAD DE TECNICA VOCAL FOMENTANDO LA FORMACION CULTURAL, FOLCLORICA Y ARTISTICA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA-META."
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000) Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Cinco (05) pagos parciales cada uno por el valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE, los anteriores valores

	se pagarán previa entrega de: informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, cuenta de cobro y/o factura, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Para el último pago se requiere el acta de terminación del contrato y liquidación, previa presentación de los soportes mencionados anteriormente y una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de PAC, una vez radicada la cuenta.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/a

2.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Secretaría de Gobierno, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	META - ALCALDÍA MUNICIPIO MANI CASANARE
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	**MM-CAS-CD-284-2024**
OBJETO DEL CONTRATO	DESARROLLAR UN PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICAY CULTURAL PARA LA ESCUELA DE MÚSICA SEVERO ÁVILA MARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA VEREDA GAVIOTAS Y LA VEREDA LAS BRISAS BAJO LA MODALIDAD DE CANTO LLANERO PARA LA CONSERVACIÓN, EL FOMENTO Y LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA LLANERA EN EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000 Forma de pago: El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: actas parciales mensuales de ejecución a razón de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de terminación y liquidación por el equivalente de los días restantes,

	previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/a

LINK SECOP
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-14155559&g-recaptcha-response=03AFcWeA7xaOPJajURfYCaOWqkNu8aC5iombs37BqHqgrsnMSgvTVVt_TK0Ztd-4q9kUWRFOpT5cerOuYgNgL0RAEcmKonM6d4TXwELOaQpliOQn-Z1no1MNeji9iXgTWzsd29ALw8ZeOQoSLc80bRwVhz-RrrdCo9Wberh9bPF-rK_9y_ZmXF595aEFeObqj0QZ51b6b3UgJfKbRESij5oo48qNHJibGjd8bFdNGe1B9YGYYHUDdsUT89qA6VM36kQKqjiLhr_sQX7u_3sUUJiflWtn8BvwDfOa--sx6RjoTT7F914eknrKIueAF1UUIvW0T0t9zBtc2GHnsYz9_hk2QB4k5sW-plcZa2JpJE-MNKYze7vvCE2UaYJm7_uC10Y6OxPhB8OuRYrLx4RSnOAhkBazWeoppEdEYxy8nlynP0WX5UZggzHU_4cS88eTo4DsrANCWky8chmp-IfF2ehV0atYJXvdo5ijGfcS7pNSU8olvinYrshV8wcvwgxaAfBkISYlR_pKNSi3NBT6V27naLpzuVQpQpgDfEy9UDwBF8ysSkmDW6pRKfaSYAu-i4zky6rFgEPOczD2XL-r7PboYrzYQ5xY4RAyuYa7xN_c6okAYCx7wrfXkdyGBUVSlhsNyJdcrCu2GPZv34sUCzoPvHl-jDHq0tJtto48JJhJHKdBpXOBqTaRhuSIy518VTSY_9gOscn4DeNytFG8Cu67g7qe4tqkZb_0W6hAfp1qd3XmdaqNRQOfbJbgLhEyS1MuXDr3MaLgZhcquDXWcxFZoo913dbo7v6yaOmxP2d9riZqO1TshAk4Ass1VoWc18R16g8TMdXSUSZpzetn7TPizPPAO-c-vm3PFQkGA0ns_M5AviXv4aVsA

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	Contratación Directa
ENTIDAD CONTRATANTE	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FUENTE DE ORO META
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	242-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA LLANERA TRADICIONAL (JOROPO), EN LA ZONA RURAL Y ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO-META, VIGENCIA 2025**
VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.	Valor: SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.450.000) Forma de pago: EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE a través de la Tesorería Municipal y de acuerdo a lo previsto al art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.450.000=) M/CTE, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos así: un (1) pago de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000=) M/CTE por los treinta (30) días y dos (2)

	pagos mensuales por un valor de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($2.150.000=) M/CTE, cada uno, previa presentación de los siguientes documentos: 1) Factura con el lleno de los requisitos legales; 2) Informes de actividades en donde se pueda verificar el avance de la ejecución del contrato; 3) Acta de Supervisión suscrita por el Contratista y el supervisor; 4) Copia de la planilla de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, ARL y pensión). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio.
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESO DE CONTRATACIÓN Y OCURRENCIA DE SINIESTROS.	N/A
LINK SECOP: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-12-14529512&	

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

4.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar el valor del contrato, La Secretaría de Gobierno estableció el presupuesto de acuerdo al perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente proceso, al igual que los valores establecidos en el año inmediato anterior más el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor –IPC– para el año 2026, equivalente al cinco por ciento (5%), el valor mensual del contrato se actualizará en la misma proporción, fijándose en la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTIS PESOS ($2.320.500) M/CTE.

ITEM	OBJETO	PAGOS	VALOR PAGO	VALOR TOTAL
1	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTOS LLANEROS ARPA CUATRO Y MARACAS, EN EL AREA RURAL EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA, META."**	1	$1.933.750	$1.933.750
		2	$2.320.500	$4.641.000
			VALOR TOTAL	$6.574.750

3.2. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: un (1) primer pago por valor de Un millón novecientos treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.933.750), correspondientes a veinticinco (25) días y DOS (2) pagos parciales por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS

($2.320.500), cada uno. Este valor se pagará previa la entrega de: Informe de actividades del contratista, Informe del supervisor, Certificado del Supervisor de recibo a satisfacción de las actividades, bienes o servicios, Documento soporte en adquisiciones efectuado a no obligados a facturar electrónicamente y/o factura electrónica para los obligados a facturar electrónicamente, Soportes del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, junto con la orden de reconocimiento y pago. Para el último pago se requiere, además de lo anterior, el acta de terminación del contrato y acta de liquidación de este, una vez cumplidas la totalidad de obligaciones del contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del PAC, a través de trasferencia electrónica a la cuenta indicada por el contratista. La transacción exitosa, será evidencia suficiente del pago.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO

En concordancia con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Bachiller Técnico	N/A

Barranca de Upía Meta, veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2026.

INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ
Secretaria de Gobierno
Municipio de Barranca de Upía – Meta

Yuly Gómez Alvarez
Profesional de Gobierno